

**FORMULARIO**  
**DE RESPUESTAS No. 12**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO DE SUBASTA INVERSA No.. 01/2021 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°13**

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VEINTIDOS (22) DE JUNIO A LAS 10:31 A.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

**OBSERVACIÓN 1**

Que en el informe de evaluación de fecha 21 de junio de 2021 fiduciaria Colpatria manifiesta en cada uno de los componentes evaluados lo siguiente:

**EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO**, informa que la postulación presentada por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** presentó subsanación a través de correo electrónico del diecisiete (17) de junio de 2021, sin embargo, no aportó la totalidad de los documentos solicitados durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza:

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, se encuentra rechazada y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.

Que el día 17 de junio de 2021, mediante correo electrónico se presentó subsanación del informe preliminar de evaluación, el cual la entidad en dicho informe evaluaba que **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S** cumplía con los requerimientos tanto jurídicos como financieros, pero que en las condiciones técnicas debía que subsanar dos de los contratos aportados; es decir el contrato aportado con la biblioteca Rafael Carrillo Luquez numero 2016-06-001 ubicado en el consecutivo 5 del RUP, y el contrato con la universidad popular del cesar numero 11 de 2019 ubicado en el consecutivo 49 del RUP.



*Que en el documento presentado se remitieron los documentos pertinentes para subsanar lo exigido por la entidad, aportando y adjuntando de esta manera un nuevo contrato con la universidad popular del cesar por valor de \$ 162.750.000 (208,32 SMMLV), cuya fecha de inicio es 06 de junio de 2018 y fecha de terminación 05 de julio de 2018, con número de identificación del contrato en el RUP 038. (CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACION Y CERTIFICACION QUE SE ADJUNTARON EN EL ESCRITO), todo esto con la finalidad de demostrar la experiencia adquirida y relacionada con el suministro y/ o adquisición de aires acondicionados mini Split, adjuntando este contrato como reemplazo del aportado con la biblioteca Rafael Carrillo Luquez a fin de ser tenido en cuenta en nuestra subsanación.*

*Que para subsanar lo requerido por la entidad en el contrato de la universidad popular del cesar numero 11 de 2019 ubicado en el consecutivo 49 del RUP, es pertinente resaltar que se aportó una aclaración donde se explicaba detalladamente los motivos y razones que fundamentaban nuestra subsanación referente al contrato aportado el cual se cumple con lo requerido por parte de la entidad, situación que FIDUCIARIA COLPATRIA no tuvo en cuenta toda vez que en el informe de evaluación final no se manifestó sobre lo aportado sino que simplemente alega que no se aportaron los documentos solicitados sin explicar de manera concluyente y de fondo el porqué del rechazo de nuestra postulación.*

*Solicito a la entidad tener en cuenta nuestra observación y dar respuesta total a lo anteriormente realizado, toda vez que se ha cumplido a cabalidad con lo requerido, teniendo en cuenta que **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, cumplió tanto en los requisitos jurídicos como financieros, y que en los requisitos técnicos la entidad solicito subsanar; subsanación que se aportó en debida forma toda vez que lo requerido fue enviado, es decir se aportó un contrato donde se refleja el cumplimiento de lo solicitado en el objeto del presente proceso y además se aportó la aclaración referente al segundo contrato que la entidad solicitó subsanar, toda vez que se explica en detalles lo suministrado en el contrato aportado, que la entidad rechaza solo por que no se visualiza la palabra mini Split, sin tener en cuenta que en el campo de la refrigeración los equipos de muro, piso techo y cassette corresponden al campo del MINI SPLIT, por lo cual no se entiende por que la entidad rechaza nuestra oferta cuando se ha cumplido con todo lo requerido por FIDUCIARIA COLPATRIA, en el DTS correspondiente; como además la entidad no da una explicación concreta de nuestra aclaración sino que de plano rechaza nuestra propuesta sin analizar en detalle lo aportado por FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.*

*En vista de lo establecido anteriormente, solicito a la entidad aceptar la experiencia específica admisible aportada toda vez que cumple con lo requerido por el DTS, certifica y garantiza la idoneidad para la ejecución a cabalidad del presente contrato.*

## **RESPUESTA 1**

**EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO**, le informa al observante que **NO SE ACEPTA** la observación, por las siguientes consideraciones:

EL COMITÉ EVALUADOR del componente técnico realizó la verificación de la documentación de los contratos allegados por el postulante **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS**, y solicitó en el informe preliminar publicado el once (11) de junio de 2021 subsanar en el siguiente sentido:

**POSTULANTE: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	PRESUUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
							CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ	SI	NO
116 al 124	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	CORPORACION BIBLIOTECA RAFAEL CARRILLO LLOJUEZ	2016.06.001	EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE al suministro e instalación a todo costo de aires acondicionados centrales de la marca americana Westinghouse de 5 TR (toneladas de refrigeración) (60.000 BTU) monofásico SEER 13 refrigerante r410a (ecológico)	N/A	El postulante <b>NO CUMPLE</b> de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en el sentido <b>ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado</b>  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 5, en el folio 34</b>	SI	SI	SI		<b>NO</b>
125 al 138	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	COMFACESAR	194 del 13 de 2018	Suministrar e instalar equipos de aires acondicionados para el Instituto Técnico de COMFACESAR – INSTECON, Colegio COMFACESAR “Rodolfo Campo Soto”, Centro Integral de Servicios y el Bloque A de la Sede Administrativa.	\$ 589.000.000 <b>753,92 SMMLV</b>	El postulante <b>CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 40 en el folio 57 y cumple con clasificación 40101700</b>	SI	SI	SI	SI	

170 al 179 FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	COMFACESAR	236 de 2018	Suministrar e instalar aires acondicionados para las nuevas oficinas de COMFACESAR ubicadas en Bosconia-Cesar.	\$ 157.650.000 190,37 SMMLV	El postulante <b>CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 46 en el folio 64 y cumple con clasificación 40101700</b>	SI	SI	SI	SI
159 al 169 FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	11 de 2019	Suministro e instalación de los sistemas de aires acondicionados del bloque académico administrativo, sede Sabanas	N/A	El postulante <b>NO CUMPLE</b> de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en el sentido <b>ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado</b>  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 49 en el folio 70</b>	SI	SI	SI	<b>NO</b>
139 al 158 UT AIRES UPC 2017 (70%)	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	003 de 2017	Suministro e instalación de 65 aires acondicionados de 5TR tipo piso techo para la Universidad Popular del Cesar en las diferentes sedes Sabanas, Aguachica y Bellas Artes	\$ 623.469.827 \$ 436.428.878,9 (70%) 591,59 SMMLV (70%)	El postulante <b>CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 11 en el folio 40 y cumple con clasificación 40101700</b>	SI	SI	SI	SI

<b>TOTALES</b>	<b>\$1.183</b> <b>.078.8</b> <b>79</b> <b>1.535,</b> <b>88</b> <b>SMML</b> <b>V</b>	<b>CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:</b> El postulante presenta certificación de MIDEA MEXICO, de fecha 06 de mayo de 2021 (folio 180) El postulante presenta certificación de CARRIER, de fecha 29 de marzo de 2021 (folio 181)
<b>OBSERVACIONES:</b> De conformidad con lo establecido en Documento Técnico de Soporte, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe <b>SUBSANAR</b> el Contrato No. 2016 06 001 suscrito con el <b>CORPORACION BIBLIOTECA RAFAEL CARRILLO LUQUEZ</b> , en el sentido de que no cumple con el objeto de acuerdo con en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , ya que no incluye aires acondicionados tipo Minisplit.  De conformidad con lo establecido en Documento Técnico de Soporte, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe <b>SUBSANAR</b> el Contrato No. 11 de 2019 suscrito con el <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> , en el sentido de que no cumple con el objeto de acuerdo con en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , ya que no incluye aires acondicionados tipo Minisplit.  <b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>  <i>“El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:</i>  <i>Máximo CINCO (5) CONTRATOS suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a <b>ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT</b>, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.</i>  <i>La sumatoria del valor de los <b>CONTRATOS</b> presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (2.642 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. <b>Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.</b>”</i>		

En el término del traslado del informe preliminar, el postulante el diecisiete (17) de junio de 2021 allega documentación para subsanar el Contrato No. 2016 06 001 suscrito con la CORPORACION BIBLIOTECA RAFAEL CARRILLO LUQUEZ, con el contrato No. 011 de 2018 suscrito con la Universidad Popular del Cesar, el cual cumplió de conformidad con lo establecido en el Documento técnico de Soporte (DTS), publicado el diecinueve (19) de mayo de 2021, en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el sentido **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT**.

En el término del traslado del informe preliminar, el postulante no allega documentación para subsanar el Contrato 011 de 2019 suscrito con Universidad Popular del Cesar, y en su documento de subsanación, manifiesta que “los equipos descritos en el contrato aportado fueron equipos de aire acondicionado tipo CASSETTE los cuales se encuentran dentro de la clasificación de los equipos mini Split”, a lo que el Comité Evaluador del Componente técnico responde que NO SE ACEPTA debido a que no cumple con los requerimientos técnicos contenidos en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** documento que hace parte integral de este proceso Subasta Inversa N°01 de 2021, en lo relacionado con la descripción de los equipos a suministrar que corresponden a **UNIDADES EVAPORADORAS / MANEJADORAS DE AIRE (MINISPLIT Y/O TIPO PARED)**, por lo tanto, **NO CUMPLE** de conformidad con el Alcance No. 2 al DTS, publicado el veintiocho (28) de mayo de 2021 en el numeral 2.

**POSTULANTE: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	PRESUUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
							CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ	SI	NO
	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS (100%)	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	011 de 2018	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diez (10) equipos Acondicionadores de Aire tipo industrial piso techo de 5TR cada uno y veinticinco (25) Aires Acondicionado Tipo Minisplit de 24.000 BTU cada uno con accesorios de instalación.	\$162.750.000 208,32 SIMMLV	En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta el Contrato N° 011 de 2018 suscrito con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR el cual <b>CUMPLE</b> de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en el sentido <b>ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT</b> .  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 38 en el folio 56</b>	SI	SI	SI	SI	

125 al 138	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	COMFACESAR	194 del 13 de 2018	Suministrar e instalar equipos de aires acondicionados para el Instituto Técnico de COMFACESAR – INSTECON, Colegio COMFACESAR “Rodolfo Campo Soto”, Centro Integral de Servicios y el Bloque A de la Sede Administrativa.	\$ 589.000.000 753,92 SMMLV	El postulante <b>CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 40 en el folio 57 y cumple con clasificación 40101700</b>	SI	SI	SI	SI	
139 al 158	UT AIRES UPC 2017 (70%)	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	003 de 2017	Suministro e instalación de 65 aires acondicionados de 5TR tipo piso techo para la Universidad Popular del Cesar en las diferentes sedes Sabanas, Aguachica y Bellas Artes	\$ 623.469.827 \$ 436.428.878,9 (70%) 591,59 SMMLV (70%)	El postulante <b>CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 11 en el folio 40 y cumple con clasificación 40101700</b>	SI	SI	SI	SI	

159 al 169	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS (100%)	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	11 de 2019	Suministro e instalación de los sistemas de aires acondicionados del bloque académico administrativo, sede Sabanas	N/A	<p>En el término del traslado del informe preliminar, el postulante en su documento de subsanación, manifiesta que "los equipos descritos en el contrato aportado fueron equipos de aire acondicionado tipo CASSETTE los cuales se encuentran dentro de la clasificación de los equipos mini Split", no se acepta debido a que no cumple con los requerimientos técnicos contenidos en el <b>ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> documento que hace parte integral de este proceso Subasta Inversa N°01 de 2021, en lo relacionado con la descripción de los equipos a suministrar que corresponden a <b>UNIDADES EVAPORADORAS / MANEJADORAS DE AIRE (MINISPLIT Y/O TIPO PARED)</b>, por lo tanto <b>NO CUMPLE</b> de conformidad con el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 28 de mayo de 2021 en el numeral 2.</p> <p><b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 49 en el folio 70</b></p>	SI	SI	SI	NO
170 al 179	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	COMFACESAR	236 de 2018	Suministrar e instalar aires acondicionados para las nuevas oficinas de COMFACESAR ubicadas en Bosconia-Cesar.	\$ 157.650.000 190,37 SMMLV	<p>El postulante <b>CUMPLE</b>, de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 19 de mayo de 2021, en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, en cuanto incluye Suministro e Instalación de Aires Acondicionados tipo MINI SPLIT.</p> <p><b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 46 en el folio 64 y cumple con clasificación 40101700</b></p>	SI	SI	SI	SI

<b>TOTALES</b>	<p>\$1.345'828.87 8,9174 4,2 SMML V</p>	<p><b>CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:</b> El postulante presenta certificación de MIDEA MEXICO, de fecha 06 de mayo de 2021 (folio 180) El postulante presenta certificación de CARRIER, de fecha 29 de marzo de 2021 (folio 181)</p>
----------------	---	---

Con relación a lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador del componente técnico mantiene lo expresado en el Informe Final de Evaluación publicado el veintiuno (21) de junio de 2021, en el sentido que al no subsanar el Contrato 011 de 2019 suscrito con Universidad Popular del Cesar, incurre en la causal de rechazo 3.2 del DTS por lo cual fue rechazado.

**1. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**

**EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO**, informa que la postulación presentada por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** presentó subsanación a través de correo electrónico del diecisiete (17) de junio de 2021, sin embargo, no aportó la totalidad de los documentos solicitados durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza:

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

**Así las cosas, la postulación presentada por FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., se encuentra rechazada y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.**

Bogotá, veintidós (22) de junio de 2021